



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Agosto del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2017 – 01181ok

1. En atención a lo señalado a folios del 99 al 114 Cdno 1, y como quiera que no fue posible que la abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES aceptara su designación como Curadora Ad litem en el *sub judice*, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P, se DISPONE:

- a.) **RELEVAR** del cargo de CURADORA AD LITEM a PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES.
- b.) En consecuencia, **DESIGNAR** como CURADOR AD LITEM a **SORANNY ARIAS CASTAÑO**, quien registra como dirección electrónica soranny22@hotmail.com y teléfono 3125409429, quien deberá concurrir a tomar posesión inmediateamente.
- c.) Secretaria comuníquese su designación al auxiliar de justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 34 de fecha 20 DE AGOSTO DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ada6b76ea90d8e75261dc0d732aefbebadfd67ff7e56ba8d1e6cc2171b94d9bb
Documento generado en 19/08/2020 09:17:52 a.m.